

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 854/2010. (PP. 2290/2012).*

NIG: 4109142C20100025842.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 854/2010. Negociado: 2.º

Sobre: Ordinario

De: Akf Equiprent, S.A.

Procuradora Sra.: Sonsoles González Gutiérrez.

Contra: Doña Librada Suárez Ocho, don Salvador Marín Lora y Extrayma, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 854/2010-2 seguido a instancia de Akf Equiprent, S.A., frente a doña Librada Suárez Ocho, don Salvador Marín Lora y Extrayma, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 59/2012

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 854/2010-2 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Akf Equiprent, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sonsoles González Gutiérrez y asistida de Letrado; y de otra como demandados doña Librada Suárez Ocho, don Salvador Marín Lora y la entidad Extrayma, S.L., declarados en situación procesal de rebeldía;

.../

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Sonsoles González Gutiérrez, en nombre y representación de AKF Equiprent, S.A., contra Extrayma, S.L., don Salvador Marín Lora y doña Librada Suárez Ocho, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento mobiliario celebrado entre las partes con el número 08-011601 y debo condenar y condeno a Extrayma, S.L., a devolver la excavadora sobre orugas de la marca Liebherr modelo R944C con número de serie WLHZ0786CZC022845, y debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos noventa y siete con noventa y siete (29.497,97) euros, así como las cuotas que se devenguen desde el mes de abril de dos mil diez hasta el momento efectivo de la entrega de la máquina, más los intereses de demora pactados en el contrato, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Y encontrándose dichos demandados, doña Librada Suárez Ocho, don Salvador Marín Lora y Extrayma, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

Sevilla, veintitrés de abril de dos mil doce.- El Secretario Judicial.